

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y, EN SU CASO, LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN (2023/410164. SGT023/23).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. M.^a Mercedes Olivera Sánchez, Interventora Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D. Manuel Cuadros Ojeda, Letrado en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Emilio Jesús Carrizosa Aguilar, Titulado Superior del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a Silvia María Gómez Soler, Titulada Superior del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretaria:

D^a. M.^a José Machuca Pimentel, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 12:00 horas, del día 21 de julio de 2023, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el estudio de la ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad y, en su caso, la valoración de las ofertas y propuestas de adjudicación del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del “Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Lote 1: Prendas textiles; Lote 2: Calzado” (Expte. 2023/410164.SGT023/23).

A las 12:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de las ofertas económicas de CONFECCIONES TRIMBER, S.L., para los lotes 1 y 2, incursas en presunción de anormalidad. La documentación para la justificación, presentada por la citada empresa en el plazo concedido, fue remitida por el Servicio de Contratación al Servicio de Administración General y Gestión Económica, al objeto de que se realizara el informe correspondiente, el cual se ha evacuado con fecha 21 de julio de 2023.

En dicho informe se estudia y valora la justificación presentada por la licitadora para los lotes 1 y 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector Público, y se concluye que: “Una vez analizados los aspectos anteriormente expuestos, apreciamos



FIRMADO POR	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL	24/07/2023	PÁGINA 1/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBGUH7T47DVTC3SNV2RPKN9QS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que todos ellos se materializan en razones suficientes para la determinación del precio ofertado ya que la empresa cuenta con descuentos que le permiten reducir los costes en las distintas prendas, además del ahorro que se produce al contar la empresa con varias sedes en Sevilla (lugar donde se ejecuta el contrato).

Además de lo indicado debemos considerar que en el informe de valoración de las muestras presentadas sometidos a juicio de valor la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., quedó constatado que las mismas cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares siendo la calidad de las prendas superior a la exigida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que las propuestas de la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., para los Lotes 1 y 2 serían viables desde el punto de vista económico, cumpliendo además con los requisitos planteados en el contrato”.

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas de la licitadora CONFECCIONES TRIMBER, S.L., correspondientes a los lotes 1 y 2.

A continuación, se procede a valorar los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas y al cálculo de las puntuaciones totales de los lotes 1 Y 2, si bien esta valoración queda condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de la oferta incurso en presunción de anormalidad respecto a ambos lotes. Las puntuaciones de los criterios de valoración sometidos a aplicación de fórmulas son las siguientes:

LOTE 1:

Empresa	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Puntos sobre 2
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	60	15	75

LOTE 2:

Empresa	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Puntos sobre 2
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	60	15	75

Sumadas todas las puntuaciones obtenidas, tanto en la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, la puntuación total de la licitadora para cada uno de los Lotes es la siguiente:

LOTE 1:

Empresa	Sobre 1	Sobre 2	Puntuación total
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	17,64	75	92,64

LOTE 2:

Empresa	Sobre 1	Sobre 2	Puntuación total
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	22	75	97,00

FIRMADO POR	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL	24/07/2023	PÁGINA 2/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBGUH7T47DVTC3SNV2RPKN9QS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del Lote 1 del contrato de referencia a la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., al haber al haber sido la única empresa licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

Asimismo, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del Lote 2 del contrato a la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., al haber al haber sido igualmente la única empresa licitadora y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

De conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación constata que la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L. está inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y comprueba los extremos indicados en la citada cláusula, es decir, que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. En cambio, no se puede comprobar si la empresa ostenta la solvencia económica, financiera y técnica requerida, al no constar inscrita ninguna documentación que la acredite.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda solicitar la subsanación de este defecto, debiendo la empresa presentar en el plazo establecido de 7 días hábiles a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica para cada uno de los lotes la siguiente documentación:

- En relación con la **solvencia económica y financiera** y conforme a lo establecido en el apartado 4.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberá presentar el volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 33.284,88 euros para el lote 1 y de 12.052,80 euros para el lote 2. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- En relación con la **solvencia técnica o profesional** y según lo indicado en el apartado 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberá presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (9.708,09 euros para el lote 1 y 3.515,40 euros para el lote 2), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto

FIRMADO POR	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL	24/07/2023	PÁGINA 3/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBGUH7T47DVTC3SNV2RPKN9QS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del contrato. El sistema para determinar que un trabajo o suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato es el Código CPV : 181 (tres primeros dígitos). En este sentido, el CPV indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es 18110000-3 Indumentaria de trabajo.

Por otro lado, y de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria de los lotes 1 y 2 para que presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación relacionada en la letra a) de la cláusula 10.5, apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y referida los siguientes puntos del apartado 2 de la misma cláusula:

- La letra d), documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP y conforme a lo especificado en la letra C del apartado 4 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares;
- La letra j), garantía definitiva, cuyo importe es de 693,44 euros respecto al lote 1 y de 251,10 euros respecto al lote 2, calculado sobre el sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote 1 y 2 respectivamente.
- Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP;
- Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia. Concretamente, la documentación señalada en los siguientes puntos del apartado 2 de la cláusula 10.5:
 - la letra e), obligaciones tributarias;
 - la letra f), obligaciones con la Seguridad Social;
 - la letra g), Impuesto sobre Actividades Económicas;
 - la letra h), personas trabajadoras con discapacidad;
 - la letra i), promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; en este sentido, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Dicho plan deberá estar también inscrito en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) o al menos la solicitud de inscripción del mismo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:35

FIRMADO POR	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL	24/07/2023	PÁGINA 4/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBGUH7T47DVTC3SNV2RPKN9QS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



horas del día 21 de julio de 2023, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

Fdo.: M.^a José Machuca Pimentel.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL	24/07/2023	PÁGINA 5/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBGUH7T47DVTC3SNV2RPKN9QS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	